FACULTAD DE
MEDICINA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES PARA JUNTA DE FACULTAD (2026)

Reglamento Electoral UCM (BOUC: 01/12/2017):

Artículo 91
La Junta de Centro estará constituida por:
a) El Decano/a o Director/a, que la presidirá, los Vicedecanos/as o Subdirectores/as, el Secretario/a, el/la Gerente, el Director/a de cada Departamento que tenga su sede en el Centro o, en su caso, el de cada Sección Departamental constituida en el mismo y el Director/a de la Biblioteca.
b) Una representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria, cuyo número será fijado por el Reglamento de Régimen Interno del Centro con un máximo de 50 miembros, de los cuáles el 62 por ciento serán representantes de los profesores con vinculación permanente con la universidad, el 25 por ciento de los estudiantes, el 5 por ciento del personal de Administración y Servicios y el 8 por ciento del Resto de Personal Docente e Investigador.
c) Si la composición de la Junta, resultante de lo previsto en las letras a) y b), no cumpliera lo dispuesto en el artículo 18 de la LOU, se aumentará el número de profesores con vinculación permanente con la universidad resultante de la aplicación del porcentaje de la letra b) hasta alcanzar, entre miembros natos y miembros electos, el 51 por ciento de los profesores con vinculación permanente con la Universidad.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE FACULTAD DE MEDICINA:

- Personal Docente e Investigador con vinculación permanente (PD-CVP): 31 miembros
- Resto de Personal Docente e Investigador (RPDI): 4 miembros
- Personal Técnico, Administración y Servicios (PAS/PTGAS): 3 miembros
- Estudiantes: 12 miembros